

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2014

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

25 ABR 2014

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 16610 de fecha 11 de marzo de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 17 de marzo de 2014,
3. Memorandum Nº 197 de fecha 24 de abril de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final Nº 06 de fecha 10 de enero de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable Nº 14041, de fecha 15 de julio de 1998 y Certificado de Cambio de Razón Social Nº 18987 de fecha 4 de diciembre de 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-733485, ubicado en el domicilio MARIA GRAHAM 381 385, que autoriza el ejercicio del giro ELABORADORA DE HELADOS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CONFITES COOKIEMAN LIMITADA, Rut. Nº 78.702.420-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado "Cesión de Derechos", firmado ante Notario Público Wladimir Schramm Lopez de fecha 25 de septiembre de 2013.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/mra  
24/04/2014

  
**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

749036